



Tuxpan, Ver., a 19 Agosto de 2016.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "REHABILITACIÓN DE ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE C.V"

I. MOTIVACIÓN:

- a) La obra es una construcción, que tiene por objeto almacenar temporalmente los residuos, y permitir la entrada, salida y disposición de los mismos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos que señala los requisitos mínimos para el diseño y construcción de obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- b) Así mismo cumplir con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos (LGPGIRP). Emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) misma que entro en vigor el día 2 de marzo del 2015.

Es necesario realizar los trabajos de rehabilitación del almacén temporal como medida para prevenir y controlar la contaminación por residuos peligrosos.

Los trabajos consisten en la construcción, de un almacén temporal de residuos peligrosos que se llevara a cabo en la Administración Portuaria Integral, inician con la limpieza del predio en la área de la construcción, trazo de nivelación en la zona de trabajo, relleno









compacto, excavación a cielo abierto, construcción de trinchera, construcción de un a canal recolector de derrames.

Suministro de colocación de dren a base de rejillas aplanado y acabado, suministro y colocación de cimbra aparente, aplicación de desenconfrarte.

El piso firme de concreto armado con malla electrosoldada, muro de block colocación de tubo de acero de refuerzo, suministro y colocación de lamina, suministro y colocación de malla de tipo ciclón, aplicación de pintura de tráfico en muros, colocación de cinta de antiderrapante, suministro de colocación de señalamiento preventivos.

El objetivo para realizar la construcción un almacén, es dar cumplimiento al reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos peligrosos, para la ejecución de los trabajos de construcción en el Puerto de Tuxpan de esta Administración Portuaria Integral. La que establece los requerimientos para el diseño y construcción de la obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

Se busca contribuir al (desarrollo integral) al mejoramiento para el resguardo de los residuos peligrosos en las instalaciones. Para lo cual se requiere contar con la "REHABILITACIÓN DE UN ALMACEN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE TUXPAN S.A DE C.V."

II. FUNDAMENTACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos:

Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De conformidad con lo establecido en el primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).-La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad,





podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Artículo 27.- Tercer párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a la letra dice... Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; Adjudicación directa.

Artículo 41.- Tercer párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a la letra dice... *En cualquier supuesto se* invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

Artículo 43.- de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo

Por lo antes todo descrito y otra vez que fue revisada, analizada y evaluada por el departamento de ecología, Se sugiere por contener bases técnicas que el contratista. C. RICARDO ANDRES RAMÍREZ VELÁZQUEZ Se apega a lo solicitado por la entidad para llevar a cabo los trabajos de construcción de un almacén el mismo se ajusta con las especificaciones establecidas para ejecutar los trabajos en tiempo y costo para esta entidad, con un importe de \$169,342.86 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) más el 16% de I.V.A.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para





realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN

Construcción de un almacén de residuos peligrosos en apego al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos que establece los requisitos para el diseño y construcción de un confinamiento controlado de los residuos peligrosos, para dar cumplimiento, a la Legislación Ambiental vigente.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo en un periodo 45 días naturales, en el periodo comprendido del 29 de agosto del 2016 al 12 de octubre de 2016.

Los pagos serán cubiertos conforme a lo estipulado en la propuesta del prestador de servicio.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- a) ECONOMIA.- La Subgerencia de Ingeniería y Ecología de la APITUXPAN, propone contratar, al <u>CONTRATISTA</u> que oferta condiciones convenientes a la entidad para llevar a cabo <u>LOS TRABAJOS</u>.
- b) EFICACIA.- Con la contratación propuesta se logran las mejores condiciones para la obtención de los objetivos requeridos. Esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.







<u>DICTAMEN TÉCNICO</u>

- c) EFICIENCIA.- La contratación se acredita, aplicando procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados; tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que la CONTRATISTA, proporcione a la APITUXPAN.
- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de la CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para la APITUXPAN.
- e) HONRADEZ.- La APITUXPAN emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control, legislación y normatividad aplicable, vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUXPAN.

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

DICTAMEN

Para fines procedentes se formula el presente; toda vez que fue revisada, analizada y evaluada por el departamento de ecología; se dictamina que el CONTRATISTA C. RICARDO ANDRES RAMIREZ VELÁSQUEZ, es susceptible de adjudicarle el contrato para llevar a cabo los servicios.





BIOL. CELIA OPE. PADRÓN VALDEZ COORDINADORA DE ECOLOGÍA.

Vo Bo.

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA. CIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GTE. DE OPERACIONES E
INGENIERÍA